

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° D000131-2026-RENIEC/OAF-USGCP del 25AGO2026 y el Informe Técnico N° D000007-2026-RENIEC/OAF-USGCP-GAME, del 24AGO2026, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la donación de Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 050-2025-EF, que modifica el Reglamento del Decreto citado, señala que el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento y disposición final de bienes muebles; y, a través de la operación y mantenimiento, aseguramiento, medidas de protección, así como la disposición final de bienes inmuebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que el artículo 50°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, *"en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la directiva...los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente"*;

Que, en el marco del proceso de mejora continua de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidas al componente Administración de Bienes, la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento propone aprobar una nueva directiva que regule los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, conforme a la normativa vigente, una vez emitida la resolución de baja o el documento que autoriza la disposición del bien mueble calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o quien haga sus veces debe iniciar el procedimiento de donación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, periodo en el cual el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución debe efectuar la entrega física de los bienes a dicha oficina; precisándose que los RAEE permanecerán bajo custodia y responsabilidad de la OCP a fin de garantizar su integridad hasta la entrega definitiva al donatario, debiendo la Oficina General de Administración (OGA) asegurar que el proceso total de donación no exceda el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir del acto administrativo inicial, bajo responsabilidad;

Que, en la Directiva antes señalada establece que, uno de los procedimientos para la donación es el procedimiento por Convocatoria, el cual en su artículo 10°, establece que, la entidad del sector público realiza la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo RAEE, consignando la siguiente información: *a) Resolución que aprueba la baja y/o el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, según corresponda; b) Relación detallada de los bienes, conforme al Apéndice del Anexo N° 01; c) Las reglas para el desarrollo del sorteo, incluyendo fecha, hora y modalidad (presencial o virtual); d) Mesa de partes física y/o digital habilitada por la Entidad a través de la cual el Sistema de Manejo de RAEE presenta su solicitud de donación; y, e) Datos de contacto de la OCP, y de manera simultánea la OCP, remite la invitación por correo electrónico a todos los Sistemas de Manejo de RAEE que se encuentren autorizados para recibir donaciones de bienes muebles calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM;*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo 11°, de la Directiva en mención establece que los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deberán presentar formalmente su solicitud de donación del bien mueble calificado como RAEE ante la Entidad del Sector Público dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, siendo el punto de inicio para el cómputo de dicho plazo la fecha de publicación de la respectiva invitación, y la solicitud de donación debe contener lo siguiente: *a) Identificación del Sistema de Manejo de RAEE, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y, d) Declaración Jurada declarando: i) El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección;*

Que, el numeral 11.3, del artículo 11° de la Directiva antes dicha, indica que, *"la OCP califica las solicitudes de donación recibidas en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud de donación que no cumpla con los requisitos exigidos es desestimada por la Entidad del Sector Público, teniéndose por no presentada";*

Que, a su vez el artículo 12° de la misma Directiva, establece que, *"La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente: a) Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor, b) Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes, c) En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02";*

Que, mediante la Resolución de Oficina N° D000018-2026-RENIEC/OAF, se aprobó la baja de Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), acto administrativo que se encuentra debidamente publicado en el portal institucional de Control Patrimonial del RENIEC <https://identidad.reniec.gob.pe/control-patrimonial-institucional>, en estricto cumplimiento de los procedimientos de transparencia y gestión de bienes muebles vigentes;

Que, en aplicación a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, en el marco de lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, mediante Memorando N° D000174-2026-RENIEC/OAF/USGCP gestionó la publicación del Comunicado N° 020-2026/OAF/USGCP/RENIEC y procedió, mediante Carta N° D000006-2026-RENIEC/OAF/USGCP de fecha 5 de agosto del 2026, a invitar a setenta y cinco (75) Sistemas de Manejo RAEE con planes de manejo RAEE aprobados por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de que participen en el proceso de donación de Ochenta y tres (83)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), habiéndose efectuado la notificación correspondiente vía correo electrónico, garantizando así la transparencia y concurrencia del proceso de disposición de bienes muebles RAEE de la entidad;

Que, conforme al cronograma establecido en el proceso de donación, el periodo de recepción de solicitudes de los interesados se fijó del 05 al 12 de agosto del 2026, cumpliendo así con el plazo de cinco (05) días hábiles previsto por la normativa; etapa en la cual los Sistemas de Manejo RAEE invitados debieron presentar la documentación exigida en el Comunicado N° 020-2026/OAF/USGCP/RENIEC, en concordancia de lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, efectos de acreditar los requisitos legales y técnicos necesarios para la donación de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° D000115-2026-RENIEC/OAF-USGCP y el Informe N° D000003-2026-RENIEC/OAF-USGCP-GAME, ambos de fecha 19 de agosto del 2026, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial determinó que Ocho (8) Sistemas de manejo RAEE se encuentran aptos para la recepción de los bienes en donación, recomendando la realización de un sorteo para definir a un Sistema de manejo RAEE ganador y dos accesitarios; en virtud de lo cual, esta Oficina mediante Memorando N° D000156-2026-RENIEC/OAF de fecha 20 de agosto del 2026, invitó formalmente al Órgano de Control Institucional para actuar como veedor en dicho acto, programado para el viernes 21 de agosto del 2026 a las 09:00 horas, bajo modalidad virtual a través del enlace <https://meet.google.com/eus-nofw-sds> y presencial para los moderadores en el piso 07 de la Sede Centro Cívico, a fin de garantizar la transparencia en la disposición final de los Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que, mediante el Acta de Sorteo N° 008-2026/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 21 de agosto del 2026, se determinó como donatario de los Ochenta y tres (83) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) al Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L.; designándose asimismo al Sistema Colectivo EANDT – E&T Equipamiento y Tecnología S.A.C. y Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC E.I.R.L., como primer y segundo accesitario, respectivamente, quienes asumirán la condición de donatarios ante el eventual incumplimiento del ganador en el plazo de recojo establecido;

Que, el Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyentes N° 20608060546, con domicilio fiscal situada en A.H. Los Huérfanos del Paraíso Mz F Lote 2, distrito de San Martín de Porres, provincia y región de Lima, mediante Carta N° 209-2026-ECORAEE, de fecha 11 de agosto del 2026, ingresada por mesa de partes virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, comunicó a esta entidad su interés en participar de la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante la Resolución de Oficina N° D000018-2026-RENIEC/OAF, que aprobó la baja patrimonial de Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales, adjuntando su plan de manejo de residuos aprobado por el Ministerio del Ambiente, certificado de vigencia poder del representante legal de dicha empresa (08/08/2026); copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal, el señor Fernando Raul Muñoz Perez; copia de la Carta N° 000345-2022-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 11 de abril del 2022, que aprobó su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Sistema; y una Declaración Jurada, la cual señala el operador de RAEE con el que se realizará la valorización, los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE; y el plazo estimado de 02 días hábiles desde su notificación para su recojo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024/JNAC/RENIEC y su modificatoria, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración"*;

Que, en base a las consideraciones expuestas en la Hoja de Elevación N° D000131-2026-RENIEC/OAF-USGCP y el Informe Técnico N° D000007-2026-RENIEC/OAF-USGCP-GAME, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), luego de llevar a cabo el procedimiento conforme a lo establecido en los artículos 10°, 11° y 12° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de los Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Oficina N° D000018-2026-RENIEC/OAF, a favor del Sistema Colectivo ECORAE E.I.R.L., como acto de disposición final de los mismos, al haberse determinado mediante sorteo virtual según consta en el Acta de Sorteo N° 008-2026/OAF/USGCP/RENIEC, asimismo, se declaró como primer y segundo accesitario al Sistema Colectivo EANDT – E&T Equipamiento y Tecnología S.A.C. y Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC E.I.R.L., respectivamente, quienes podrán acceder a la donación en caso el ganador no se presente a recoger los bienes muebles dentro del plazo establecido;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la Directiva DI-053- Gestión sobre los Bienes Muebles Patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil primera versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000115-2025/SGEN/RENIEC, de fecha 18 de agosto del 2025; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la donación de Ochenta y tres (83) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante la Resolución de Oficina N° D000018-2026-RENIEC/OAF, a favor del **SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L.**, como acto de disposición final, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO.-. DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, o su representante, en coordinación con los Órganos y unidades orgánicas que custodian los bienes muebles RAEE, efectúen las acciones correspondientes para la entrega de los referidos bienes muebles patrimoniales, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción con el representante del citado Sistema de manejo RAEE.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Oficina al **SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L** y a la Oficina Regional 06 – Huancayo, para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - INVITAR en calidad de veedor al Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al acto de entrega y recepción de la disposición final que se ejecutará.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de bienes muebles calificados como RAEE en Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales (SINABIP) y el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA-MEF).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe), en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese. –

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANINA HUAMAN CHAPPA
JEFE(A) DE OFICINA

JHCH/knpc
N° de folios (12)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

APÉNDICE

INFORME TÉCNICO N° D000007-2026-RENIEC/OAF-USGCP-GAME

RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)						
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL ¹	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAAE ²	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO ³ SI.	CANTIDAD
1	602207850018	BALANZA ELECTRONICA	SIN MARCA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	50.00	1
2	742208970640	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	310.00	1
3	742208971887	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
4	742208971908	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
5	742208971909	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
6	742208971911	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
7	740800500523	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
8	742223580231	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
9	742223580738	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	643.54	1
10	740826460019	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11	740841002167	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
12	740841002172	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
13	740841002184	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
14	740841002321	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
15	740841002560	IMPRESORA LASER	KYOCERA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
16	740841003057	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
17	740841003058	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
18	740841003323	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
19	740841003335	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
20	740841003491	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
21	740841003569	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
22	740841003574	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
23	740841003618	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
24	740841004010	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
25	740847750214	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	KODAK	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	267.00	1
26	740863500558	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

27	740863500931	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
28	740863504067	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	342.20	1
29	740880370103	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	539.53	1
30	740880370408	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	342.18	1
31	740881870658	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
32	740881871137	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
33	740881871403	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
34	740881871445	MONITOR PLANO	POS-D	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
35	740881872199	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
36	740881872853	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
37	740881873729	MONITOR PLANO	HYUNDAI	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
38	740881875309	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	405.31	1
39	740881875397	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
40	740881875398	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
41	740881875399	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
42	740881875402	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

43	740881875487	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
44	740881875616	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	474.03	1
45	740881876009	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
46	952275360044	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO SYSTEMS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020302	1.00	1
47	952278140227	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020303	1.00	1
48	952281170129	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020302	1.00	1
49	740895002516	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	104.00	1
50	740895003114	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	173.75	1
51	740895003126	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	173.75	1
52	740895003361	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	171.00	1
53	740895003497	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	90.00	1
54	740895004597	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	39.14	1
55	740895005644	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	110.00	1
56	740895005811	TECLADO - KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	30.33	1
57	740895006394	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	25.55	1
58	740895006780	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	18.88	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

59	740895006852	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
60	740895006862	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
61	740895006869	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
62	740895006874	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
63	740895007023	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	78.94	1
64	740895007347	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.28	1
65	740895007416	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.28	1
66	740895007632	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	100.00	1
67	740895008401	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.00	1
68	740895008425	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.00	1
69	740895009243	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	84.50	1
70	740895009408	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	57.00	1
71	740895009698	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	84.50	1
72	74089500A356	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
73	74089500A627	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
74	74089500A765	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

75	74089500A902	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
76	74089500B002	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
77	74089500D166	TECLADO - KEYBOARD	TEROS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	60.00	1
78	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
79	740899506210	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
80	740899506297	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
81	740899506840	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
82	740899506841	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
83	740899508530	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 - (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
						TOTALES	7,529.19	83

DETALLAR EL VOLUMEN 4 TOTAL DE LOS RAEE (m³)	2.00
---	-------------

1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el almacén.
2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto.
3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales.
4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m³).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: KRMU0GL